

Ilustre Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza
Conde Aranda 42-44, 2. Izda. – 50003 – ZARAGOZA

Teléfono: 976 43 13 99 / Fax: 976 43 10 16

Información General : <mailto:coldeza@vodafone.es>
Bolsa Trabajo : <mailto:coldeza@terra.es>

WEB: <http://www.terra.es/personal9/coldeza/home.htm>



D. ANTONIO SONSONA MARTÍN, mayor de edad, en calidad de Decano-Presidente del Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza, con CIF Q-3067002E y con domicilio en Zaragoza: C/ Conde Aranda, 42, 2ª Izda, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), comparece y, cómo mejor en Derecho procede, **DICE:**

PRIMERO- Que con fecha 29 de Agosto del 2003, apareció publicada en el B.O.P. de Teruel, n.º 165, las bases de la Convocatoria de varias plazas, entre ellas una de Delineante, dentro del Grupo C. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Comandos Especiales, Técnico C.

SEGUNDO- Que la titulación exigida, según las mencionadas bases de la convocatoria, para acceder a dicha Plaza de Delineante, es la de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, F.P.2 Delineación, Ingenierías o Arquitecturas.

TERCERO- Que la actividad del Delineante está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares (Art. 170 y 171 del R.D.L. 781/86)

CUARTO- Que parece ser un error, el exigir también como titulación necesaria, Ingenierías o Arquitectura.

QUINTO- Que estando encuadrados los Delineantes en la Escala Técnica de la Administración Especial del Estado, es de aplicación el Art. 171.2 del anteriormente mencionado R.D.L. 781/86, según el cual, para el ingreso en la Subescala Técnica, se requerirá estar en posesión del Título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad que se trate.

SEXTO- Que la titulación oficial del Delineante, especialidad Construcción, es la de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción (según R.D. 2208/1993 de 17 de Diciembre y el R.D. 777/1998 de 30 de Abril) y no Ingenierías o Arquitectura, que ya tienen su encaje en sus grupos correspondientes, A o B.

Por todo lo anterior,

SOLICITA: Se modifique la convocatoria, en el sentido de **suprimir lo enunciado de Ingeniería o Arquitectura** y dejar solamente " Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción o su equivalente F.P.2 en Delineación".

Zaragoza, a 18 de agosto del 2003


Antonio Sonsona Martín
Decano - Presidente



ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ de TERUEL.

ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 3.438

ALCAÑIZ

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, FIJO, FUNCIONARIO Y LABORAL, CONFORME A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2002 y VACANTES DE LAS PRECEDENTES.- (bases 02 a 3).

(Corregidos errores y dejando sin efecto el anuncio-convocatoria del BOP de 18-02-03).

1. OBJETO.- La presente convocatoria se efectúa para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal, funcionario o laboral, de este Ayuntamiento y que se especifican a continuación:

A. FUNCIONARIOS:

1.1 Tres plazas de Policía Local.

a) Grupo: D (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 2002.

c) Sistema selección: Oposición Libre.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía o Guardia.

e) Requisitos: Título de Graduado Escolar o equivalente y estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B, con la autorización de la categoría BTP o las antiguas clases A2 y B2.

1.2 Una plaza de Delineante.

a) Grupo: C (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999.

c) Sistema selección: Oposición Libre

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Técnico C.

e) Título exigido: Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, FP2- Delineación, Ingenierías o Arquitecturas.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

(Actualizado a fecha 18/06/02)

(B.O.E. 22 y 23 /04/ 1986)

[Imprimir] [Atrás]

Modificado por :

- Ley 39/1988
 - Ley 10/1993
 - Real Decreto Legislativo 2/1994
 - Ley 42/1994
 - Ley 4/1996
-

- **TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES**
 - **TÍTULO II. EL MUNICIPIO**
 - CAPÍTULO I. TERRITORIO Y POBLACIÓN
 - CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN
 - **TÍTULO III. LA PROVINCIA**
 - CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
 - CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

 - CAPÍTULO III. COMPETENCIAS

 - **TÍTULO IV. OTRAS ENTIDADES LOCALES**
 - **TÍTULO V. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES**
 - CAPÍTULO I. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO
 - CAPÍTULO II. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS
 - CAPÍTULO III. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES
 - **TÍTULO VI. BIENES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN**
 - CAPÍTULO I. BIENES
 - CAPÍTULO II. ACTIVIDADES Y SERVICIOS
 - CAPÍTULO III. CONTRATACIÓN
 - **TÍTULO VII. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES**
 - CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
 - CAPÍTULO II. DISPOSICIONES COMUNES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA
 - CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
 - CAPÍTULO IV. DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE CARRERA
 - CAPÍTULO V. PERSONAL EVENTUAL Y LABORAL
 - **TÍTULO VIII. HACIENDAS LOCALES**
 - **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**
 - **DISPOSICIONES FINALES.**
 - **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**
 - **DISPOSICIONES ADICIONALES**
-

[arriba]

La disposición final primera de la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizó al Gobierno de la Nación para refundir en un solo texto las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición derogatoria, en cuanto no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de dicha Ley.

En cumplimiento de tal autorización, se ha procedido a redactar el texto refundido, adecuando los preceptos no derogados de la legislación anterior, con las aclaraciones y armonizaciones procedentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y, además, en cuanto al Título VIII, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1986, dispongo:

Artículo Único.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **aprueba** el **Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes** en **materia de Régimen Local**, que se inserta a continuación.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1986.

- Juan Carlos R. -

El Ministro de Administración Territorial, Félix Pons Irazazábal

CAPÍTULO IV

DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE CARRERA

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:

- a) Técnica.
- b) Administrativa.
- c) Auxiliar.
- d) Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a) Técnica.
- b) De servicios especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Artículo 168.

La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado.

Artículo 169.

1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de **Administración General** el desempeño de las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios Técnicos, Administrativos o Auxiliares de Administración General.

La Administración del Estado fijará los criterios de población, clasificación de la Secretaría respectiva y demás que sirvan para la determinación de las Corporaciones en que puedan existir puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de cada una de las Subescalas de la Escala de Administración General.

a) Pertencerán a la Subescala **Técnica** de **Administración General**, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

b) Pertencerán a la Subescala **Administrativa** de **Administración General**, los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.

c) Pertencerán a la Subescala **Auxiliar** de **Administración General**, los funcionarios que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

d) Pertencerán a la Subescala de **Subalternos** de **Administración General**, los funcionarios que realicen tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.

Podrá establecerse la normativa adecuada para que los puestos de trabajo atribuidos a esta Subescala puedan ser desempeñados por funcionarios de servicios especiales que, por edad u otras razones, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero que conserven la requerida para las tareas de Subalterno.

2. Hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la selección de los funcionarios a que se refiere el número anterior se ajustará a las siguientes reglas:

a) El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

No obstante, se reservarán para promoción interna el 25% de los puestos de trabajo para Administrativos de la propia Corporación que posean la titulación indicada, cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en la Subescala de procedencia y superen las pruebas selectivas correspondientes.

b) El ingreso en la Subescala Administrativa se hará por oposición libre, y se precisará estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

No obstante, se reservarán para promoción interna el 50% de los puestos de trabajo existentes para los pertenecientes a la Subescala de Auxiliares de Administración General que posean la titulación indicada, y cuenten con cinco años de servicios en la Subescala.

c) El ingreso en la Subescala Auxiliar se hará por oposición libre, con exigencia, en todo caso, de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

d) El ingreso en la Subescala Subalterna se hará por concurso, oposición o concurso-oposición libre, según acuerdo de la Corporación, y con exigencia del certificado de escolaridad.

Artículo 170.

1. Tendrán la consideración de **funcionarios de Administración Especial** los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.

2. Los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de servicios especiales podrán existir en cualquier clase de Corporación.

3. El personal que forme parte de los servicios de informática de las Corporaciones Locales, que no resulte incluido en las Subescalas de Administración General, será clasificado según la naturaleza de su especialidad y los títulos exigidos para su ingreso, en la clase que corresponda de las Subescalas Técnicas o de Servicios Especiales.

Artículo 171.

1. Pertencerán a la **Subescala Técnica** de **Administración Especial**, los funcionarios que **desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.**

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y **Auxiliares**, y, a su vez, **cada clase** podrá comprender **distintas ramas y especialidades.**

2. El ingreso en esta Subescala se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación

respectiva, y se requerirá estar en posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate; todo ello sin perjuicio de las normas que pueda dictar la Administración del Estado, en uso de la autorización contenida en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. En todo caso, la provisión de plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial podrá hacerse de acuerdo con su regulación específica o mediante los procedimientos regulados en este artículo.

Artículo 172.

1. Pertenecerán a la Subescala de **Servicios Especiales**, los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

2. Se comprenderán en esta Subescala, y sin perjuicio de las peculiaridades de cada Corporación, las siguientes clases:

- a) Policía Local y sus auxiliares.
- b) Servicio de Extinción de Incendios.
- c) Plazas de **Cometidos Especiales**.
- d) Personal de Oficios.

3. El ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, sin perjuicio de lo que dispongan las normas específicas de aplicación a los funcionarios de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

Artículo 173.

La **Policía Local** ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en el Título V la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 174.

Se comprenderán en la clase de **cometidos especiales** al personal de las **Bandas de Música** y los restantes funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente no manual, **no comprendidas en (el) artículo 171.1,** en las diversas ramas o sectores de actuación de las Corporaciones Locales, subdividiéndolas en categorías, según el nivel de titulación exigido.

Artículo 175.

1. Se integrarán en la clase de **Personal de Oficios**, los funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de las Corporaciones Locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte.

2. Se clasificarán, dentro de cada oficio, industria o arte, en Encargado, Maestro, Oficial, Ayudante y Operario, según el grado de responsabilidad o de especialización, y siendo necesario, en todo caso, poseer la titulación exigida para el ingreso, conforme a lo dispuesto por la legislación básica de función pública.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de que estas tareas no tengan la consideración de funciones públicas a que se refiere el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Artículo 177.

1. La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral.

El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

3. Será nulo el contrato laboral por tiempo indefinido celebrado por una Entidad Local con persona incurso en alguna de las causas de incapacidad específica que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino.

640

ORDEN de 12 de marzo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Colegio Profesional de Delineantes de Teruel.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, en su disposición transitoria única, dispuso la obligación de los Colegios Profesionales aragoneses de adaptar sus Estatutos a los preceptos de la misma.

El Colegio Profesional de Delineantes de Teruel, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 19 de dicho texto legal, solicitó la inscripción de sus estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

2029

ORDEN de 11 de septiembre de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, en su disposición transitoria única, dispuso la obligación de los Colegios Profesionales aragoneses de adaptar sus Estatutos a los preceptos de la misma.

El Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 19 de dicho texto legal, solicitó la inscripción de sus estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

Creación del Colegio Profes. de DELINEANTES de Huesca

1705 **LEY 14/2002, de 10 de junio, de creación del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca.**

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.22.ª, texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

Con base en dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La creación de Colegios Profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón, debiéndose iniciar el procedimiento de creación a solicitud de la mayoría acreditada de los profesionales interesados y previa apreciación del interés público concurrente en la creación del Colegio Profesional, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la ya citada Ley de Colegios Profesionales de Aragón.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, los delineantes residentes en la provincia de Huesca colegiados en el Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza han solicitado la creación del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca, debiéndose dejar constancia de que ya existen los Colegios Profesionales de Delineantes de Teruel y Zaragoza, los cuales estaban incluidos en la relación de los Colegios Oficiales o Profesionales cuyo ámbito territorial correspondía a la Comunidad Autónoma de Aragón, que figuraba adjunta al Real Decreto 2162/1993, de 10 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Oficiales o Profesionales.

En cuanto a la titulación académica oficial exigida para el ejercicio de la profesión de delineante en la provincia de Huesca, al igual que en las provincias de Teruel y Zaragoza, deben incluirse tanto aquellos títulos que capacitan para dicho ejercicio, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como los establecidos en esta última y en sus normas de desarrollo.

Dada la naturaleza del procedimiento iniciado por los delineantes residentes en Huesca, se acordó un periodo de información pública, anunciándose en el «Boletín Oficial de Ara-

gón» de 5 de enero de 2001, sin que se efectuara comparencia alguna ni se formularan alegaciones al respecto.

En virtud de lo expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de la Delineación en una profesión colegiada en Huesca, de manera que la adscripción al Colegio Profesional sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en la provincia citada.

Artículo 1.—*Constitución y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Delineantes de Huesca, como corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.—*Ambito territorial.*

El Colegio Profesional de Delineantes de Huesca desarrollará su actividad en el ámbito territorial de la provincia de Huesca.

Artículo 3.—*Ambito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Delineantes de Huesca quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos: Maestro Industrial Delineante, Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Delineación y Diseño; Técnico Especialista de Delineación Industrial, de Edificios y Obras, de Edificios y Urbanismo, de Diseño Gráfico, de Diseño de Interiores, de Diseño Industrial; y Técnico Superior (TS) en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, TS en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, TS en Realización y Planes de Obra, TS en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, TS en Construcciones Metálicas, TS en Desarrollo de Productos Electrónicos, TS en Desarrollo de Proyectos de Instalación de Fluidos, Térmicas y Manutención, TS en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble, y TS en Diseño y Producción Editorial. Asimismo, podrán incorporarse al Colegio quienes posean los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas cuyo contenido faculte para el ejercicio de la profesión de Delineante.

Artículo 4.—*Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio Profesional de Delineantes de Huesca será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la provincia de Huesca, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Colegios Profesionales de Aragón y en la legislación básica estatal.

Artículo 5.—*Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional que se crea se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Profesionales, por la legislación básica estatal, por sus Estatutos y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 6.—*Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y comparativos, el Colegio Profesional de Delineantes de Huesca se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con el Departamento competente por razón de la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—*Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional creado tendrá personalidad jurídica

desde la entrada en vigor de la presente Ley, y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Segunda.—Constitución de la Comisión Gestora.

Los delineantes residentes en la provincia de Huesca pertenecientes al Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza designarán una Comisión Gestora, integrada por cinco miembros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ley, que actuará como órgano de gobierno provisional del Colegio con arreglo a los términos establecidos en la normativa transitoria de esta Ley.

Tercera.—Aprobación de los estatutos provisionales.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Delineantes de Huesca en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados los delineantes residentes en la provincia de Huesca colegiados en el Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza y posean la titulación a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el «Boletín Oficial de Aragón» y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

Cuarta.—Asamblea constituyente.

La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos del Colegio y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

Quinta.—Aprobación de los estatutos definitivos.

Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de la presente Ley, quien pondrá todos los medios necesarios para que el censo de Delineantes de Huesca que se cree goce de la máxima fiabilidad.

Segunda.—Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 10 de junio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

Ilustre Colegio Profesional de Delinantes de Zaragoza

Pere Costrart, polígon 27, parcel·la 53.

Maria Roselló, polígon 27, parcel·la 58.

Joan Brasas Capell, polígon 28, parcel·la 29.

Pilar Vilanova Cabanas, polígon 28, parcel·la 38.

Es comunica que s'ha assenyalat el dia 18 de setembre d'enguany a les 11 hores, a l'Ajuntament de Calonge com a data d'inici de les operacions per dur a terme la reunió de la delimitació.

Cruilles-Monells-Sant Sadurní de l'Heura, 22 d'agost de 2003.—
L'Alcalde. Signat: Ramon Nadal Colls.

...

Núm. 8.683

AJUNTAMENT DE L'ESCALA

Anunci

...

En sessió plenària de data 8 d'agost de 2003, s'han aprovat les bases del procediment selectiu per a la provisió d'una plaça de delineant a l'àrea d'urbanisme mitjançant el sistema d'oposició lliure que es detalla tot seguit.

BASES PER LA PROVISIÓ PEL SISTEMA D'OPOSICIÓ LLIURE D'UNA PLAÇA DE DELINEANT, GRUP C, PER A L'ÀREA D'URBANISME DE L'AJUNTAMENT DE L'ESCALA.

PRIMERA.- OBJECTE DE LA CONVOCATÒRIA.

És objecte d'aquesta convocatòria la provisió pel sistema d'Oposició lliure, en torn lliure, d'una plaça de **DELINEANT**, GRUP C, per a l'Àrea d'urbanisme, vacant a la plantilla de personal d'aquest Ajuntament.

No s'estableix cap tipus d'exclusió per limitacions físiques o psíquiques si es produeix compatibilitat pel desenvolupament de les funcions assignades al lloc de treball. S'admetran, per tant, les persones amb minusvalia amb igualtat de condicions que la resta d'aspirants.

SEGONA.- CONDICIONS DELS ASPIRANTS.

Per a prendre part de les proves de selecció, caldrà que els aspirants reunixin, en la data de finalització del termini de presentació de sol·licituds, les condicions següents:

Haver complert 18 anys d'edat i no excedir d'aquella en què en faltin menys de deu per a la jubilació forçosa.

Estar en possessió del títol de Formació Professional de **2n. Grau Delineant, o algun dels Cicles Formatius de Grau Superior següents: Tècnic Superior en Desenvolupament i Aplicació de Projectes de Construcció, Tècnic Superior en Realització i Plans d'Obra, o Títol de Graduat en Arts Aplicades Especialitat Delineació.**

No patir cap malaltia o defecte físic que impedeixi el desenvolupament de les funcions corresponents.

No haver estat separat/da, mitjançant expedient disciplinari, del servi de l'Estat o de l'Administració Local, ni trobar-se inhabilitat/da per a l'exercici de funcions públiques, ni sotmès en les causes d'incapacitat o incompatibilitat establertes legalment.

Estar en possessió del Certificat de coneixements de català de la Junta Permanent de Català, nivell C, o qualsevol altre que tingui reconeguda l'equivalència. En cas de no tenir-lo, es procedirà a l'execució d'una prova abans de començar els exercicis d'aquesta convocatòria.

Compromís d'acceptar la dedicació plena o exclusiva.

TERCERA.- PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS.

Les instàncies tot sol·licitant prendre part en les proves d'aquesta convocatòria, en les quals els aspirants hauran de manifestar que accepten aquestes bases i que reuneixen totes i cadascuna de les condicions exigides, referides sempre a la data d'acabament del termini per a la presentació d'instàncies, i que es comprometen a prestar jurament o promesa en forma legalment establerta, s'adreçaran a l'Alcaldia-Presidència i es presentaran al Registre General d'aquest Ajuntament, durant el termini de vint dies naturals, comptats a partir de l'última publicació de l'anunci extractat de la convocatòria en el BOE o en el DOGC, en els quals constarà el número del Butlletí Oficial de la Província que conté íntegrament aquestes bases.

En la instància caldrà adjuntar-hi "currículum vitae".

QUARTA.- ADMISSIÓ DELS ASPIRANTS.

Finalitzat el termini de presentació d'instàncies, l'Alcalde-Presidència dictarà resolució en el termini de màxim de 15 dies, declarant aprovada la llista d'admesos i exclosos, amb indicació del termini per esmenar errors que, segons l'art. 71 de la Llei 30/1992, es concedeix als aspirants exclosos. En la mateixa resolució,

Tema 36.- Política Social de la Unión Europea. Iniciativas europeas actuales que desarrollan programas, servicios o recursos sociales.

Tema 37.- Teoría general de grupos. Concepto. Clases. Elementos técnicos. Estructura de grupo. Normas y cambio de grupo. Conducta de Grupo. La facilitación social. Toma de decisiones.

Tema 38.- El líder: concepto. Funciones. Tipos de liderazgo y características. Personalidad del líder.

Tema 39.- Infancia. Desarrollo evolutivo del niño: Inteligencia, lenguaje, psicomotricidad y desarrollo social. Manifestaciones psicopatológicas.

Tema 40.- Pubertad, adolescencia y juventud. Cambios biopsicológicos que se operan en estos períodos. Manifestaciones psicopatológicas propias de esta etapa.

Tema 41.- Psicología de la vejez. Situaciones derivadas del deterioro biopsicológico. Perturbaciones de la personalidad.

Tema 42.- Legislación actual en materia de servicios sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley 3 de 1985, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7 de 1985, de 2 de abril). La Ley 5 de 1995, de 23 de marzo, de Solidaridad de Castilla-La Mancha.

Tema 43.- Pensiones no contributivas. Objetivos. Tipos requisitos para su concesión y cuantías. Pensiones contributivas. Objetivos. Tipos de prestaciones. Requisitos para su concesión.

Tema 44.- Evolución y desarrollo de la protección social y los servicios sociales en Castilla-La Mancha desde que se constituye la Comunidad Autónoma hasta la actualidad.

Toledo 8 de enero de 2003.-El Secretario General (firma ilegible).
N.º I.- 272

Derechos de inserción 471,00 euros (más I.V.A.)

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION
DE UNA PLAZA DE DELINEANTE INCLUIDA EN LA
AMPLIACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO
PARA EL AÑO 2002, DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el fin, de atender las necesidades de personal de la Corporación, se establece la presente convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de Personal Funcionario incluidas en la ampliación de la oferta pública de empleo para el año 2002. Las plazas objeto de esta convocatoria son las siguientes:

Grupo: C. Clasificación: (Administración Especial) (Técnico Auxiliar). Denominación: (Delineante). Número vacantes: Una libre. Forma de provisión: Oposición.

La provisión de estas plazas se llevará a cabo con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Delineante vacante en la plantilla de Personal Funcionario, de esta Corporación.

2.- CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1.- De orden retributivo.- La plaza que se convoca está dotada con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas a los puestos de trabajo a que se adscriben y las básicas correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 23 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

2.2.- De orden reglamentario.- La plaza convocada se encuentra, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en la Escala y Subescala siguientes:

- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar:

Delineante.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para ocupar la plaza convocada, quedará sometido/a, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades en vigor.

3.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecida por el Real Decreto 826 de 1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1 de 1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de (Delineante).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

f) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por Centros Oficiales debidamente reconocidos.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo autocopiativo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en el Negociado de Información y Registro de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

4.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo y presentado en el Registro General de la Corporación, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases en la entidad colaboradora, en el horario arriba mencionado.

Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por triplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento, otro en la Entidad colaboradora y el tercero en poder del/de la interesado/a.

El ejemplar para el/la interesado/a deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si le fuera requerido.

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen se ingresarán en la oficina desplazada de Caja Castilla-La Mancha instalada en estas Casas Consistoriales, los días laborables de 9,00 a 14,00 horas.

El importe de los derechos de examen será el siguiente:

Grupo C, 9,20 euros.

También pueden hacerse efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente número 2105/0036/12/0100032006 abierta a nombre

22.- La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Órganos Institucionales: El Parlamento, El Presidente. El Gobierno.

Bases de la convocatoria

Parte específica
Grupo I. Legislación, normativa sobre archivos y patrimonio documental y organismos
1.- Normativa sobre Archivos y Patrimonio Documental Riojano: Estatuto de Autonomía. Decretos de traslados de transferencias en materia de cultura.
2.- El Patrimonio Documental en la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985, del Patrimonio Histórico Español y su desarrollo reglamentario.
3.- La Ley 4/1994, de 24 de mayo de 1994, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

4.- La defensa del Patrimonio Documental en España. Estado de la cuestión en La Rioja.
5.- Competencias en materia de archivos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. Estructura orgánica en la Administración del Estado. Articulación de la competencia de esta materia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Grupo II. Archivística
1.- Evolución histórica de los archivos y de la archivística.
2.- La archivística en la era de la información: el lugar de la archivística en la gestión integrada de la información. Estado de la cuestión

3.- El documento de archivo (I): concepto, características y valores.
4.- El documento de archivo (II): El documento escrito: concepto, principios materiales de escritura y evolución.

5.- El documento de archivo (III): El documento audiovisual: concepto, características y práctica archivística.

6.- El documento de archivo (IV): La fotografía: concepto, tipología y práctica archivística

7.- El documento de archivo (V): El documento electrónico: concepto, tipología y práctica archivística

8.- El documento de archivo (VI): Los documentos de gran formato: concepto, tipología y práctica archivística

9.- Conservación y restauración de los documentos (I): causas de degradación y medidas de prevención

10.- Conservación y restauración de los documentos (II): procesos de conservación y de restauración

11.- El fondo de archivo: concepto y aplicación del principio de procedencia

12.- La colección documental: Concepto, tipología y práctica archivística

13.- El archivo: concepto, funciones y tipologías

14.- Organismos internacionales de archivos: organización, competencias, programas y proyectos

15.- El sistema archivístico de España: organización, tipología y funciones de los órganos y centros que lo integran

16.- El sistema archivístico de La Rioja: órganos y centros que lo integran. Funciones de cada uno

17.- El Archivo General de La Rioja: organización y funciones

18.- Los archivos de la Administración local (I). El Archivo Municipal: tipología documental y práctica archivística

19.- Los archivos de la Administración local (II). Los archivos de las Diputaciones Provinciales: tipología documental y práctica archivística

20.- El ingreso de la documentación en el archivo. Ingresos ordinarios y extraordinarios

21.- La organización de los fondos del archivo: el cuadro de clasificación. Concepto y organización

22.- Procesos de archivo: clasificación, ordenación, e instalación en cada una de las fases documentales

23.- La gestión de la documentación administrativa. Principios y procesos para la implantación de un sistema de gestión de la documentación administrativa

24.- La valoración documental. Principios generales, procesos de evaluación y métodos de selección documental

25.- La descripción documental: tipología y características de los distintos instrumentos de descripción

26.- Las normas internacionales de descripción archivística: La General International Standard Archival Description-ISAD (G) y la Norme Internationale sur les notices d'Autorité Archivistiques relatives aux Collectivités, aux Personnes et aux Familles-ISSAR (CPF)

27.- El archivo centro de conservación documental: edificio e instalaciones

28.- La difusión. El servicio a la administración y al ciudadano. Servicios educativos y culturales.

29.- El acceso a la documentación administrativa: el marco jurídico del derecho del ciudadano y la protección a la privacidad de las personas

Grupo III. Instituciones e historia.

1.- Las Cortes Españolas. Origen y desarrollo histórico.

2.- La Cancillería castellano-leonesa. Cancillería de los Reyes Católicos. Organización y tipología documental.

3.- La Administración municipal. Evolución histórica.

4.- La Administración de justicia. Evolución histórica.

5.- Hacienda y fiscalidad. Evolución histórica.

6.- La Administración central desde el sistema de consejos en la Edad Moderna hasta su actual configuración.

7.- La Administración territorial. Evolución histórica.

8.- La Institución Notarial y Registral. Evolución histórica.

9.- La Administración Periférica del Estado: Subdelegado del Gobierno, Delegado del Gobierno y Direcciones Provinciales: su evolución histórica.

10.- Las Diputaciones Provinciales. La Diputación Provincial de Logroño y la Diputación Provincial de La Rioja. Evolución, organización y funciones.

11.- La Comunidad Autónoma de La Rioja. Evolución y organización.

Orden 70/2002, de 2 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineante) (F.19/02)

II. B.442

De conformidad con la Disposición Adicional Única y Final Primera del Decreto 20/2002, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2.h) de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineante) (F.19/02).

Base 1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineante), pertenecientes al Grupo C de funcionarios.

1.2.- Del número total de plazas señaladas, se reserva 1 plaza para promoción interna; el resto de las plazas se ofrecen para acceso libre.

1.3.- Si las plazas reservadas a promoción interna quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre.

1.4.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y las bases de esta convocatoria.

1.5.- Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.- El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la Base 7, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.7.- El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre será el de oposición.

1.8.- La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes que se podrán realizar en una sola sesión:
Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, que versarán sobre el contenido de la Parte General del Programa.

Los opositores del turno de promoción interna están exentos de la realización de esta primera parte del primer ejercicio.

El tiempo máximo la realización de esta parte será determinado por el Tribunal con un máximo de treinta minutos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, de la Parte Específica del Programa. A tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas en cada uno de ellos, para proceder a su sorteo en el momento del examen.

El tiempo para la realización de esta parte será determinado por el Tribunal con un máximo de dos horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los opositores, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal para la valoración de este ejercicio tendrá en cuenta preferentemente el rigor analítico, la sistematicidad y la claridad de ideas.

La valoración del ejercicio será de la siguiente manera: Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las partes, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Realización de una prueba práctica, mediante ordenador, consistente en un ejercicio de delineación informatizada, propuesto por el Tribunal, con el programa AutoCAD2000. La valoración de esta prueba será de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra «W», resultante del sorteo recogido en la Base 6.7. de esta convocatoria.

Este ejercicio no podrá ser superado por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de noventa minutos.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los opositores, previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal para la valoración de este ejercicio tendrá en cuenta preferentemente el rigor analítico, la sistematicidad y la claridad de ideas.

En todos los ejercicios las puntuaciones que se señalan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

1.9.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra «W», resultante del sorteo recogido en la Base 6.7. de esta convocatoria.

1.10.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que no deban ser leídos públicamente ante el Tribunal Calificador, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta Orden.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega o de la República de Islandia o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea aplicada la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y del Reino de Noruega o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, para el caso del cónyuge y, siempre que sean menores de veintidós años siendo mayores de dicha edad vivan a sus expensas, para el caso de los descendientes.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Delineación Industrial o Técnico Especialista en Delineación de Edificios y Obras o el de Técnico Superior en

Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3.- Los derechos de examen serán reintegrados, a solicitud de los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas y éste no sea el motivo de su exclusión, en el modelo que se facilitará en el Servicio de Atención al Ciudadano, c/ Capitán Cortés 1, 26071.- Logroño.

Base 5.- Tribunal Calificador.

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003 de la Alcaldía-Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca) por la que se procede a la rectificación de las “ Bases de convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una plaza de Delineante, Grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento” publicadas en el BOA n.º 8 de fecha 22 de enero de 2003 y en el BOP de Huesca n.º 23 de fecha 30 de enero de 2003.

En el BOA n.º 8 de fecha 22 de enero de 2003 y en el BOP n.º 23 de fecha 30 de enero de 2003, aparecen publicadas las bases para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Delineante, Grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga.

En su base Tercera letra c) donde dice “... Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, FP-2 Delineación, Ingenierías o Arquitecturas...” (debe decir) “... Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, FP -2 Delineación o cualquier otro título o titulación que permita la colegiación en los colegios oficiales de Delineantes...”

En Fraga, a 31 de enero de 2003.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

Tema 49. Ordenanza municipal de protección contra Incendios de Zaragoza: climatización, instalaciones eléctricas y de gas. Instalaciones de protección contra incendios. Norma Básica NBE-CPI/96: señalización, iluminación y alumbrado de emergencia.

Tema 50. Actividades funerarias. Reglamentación estatal y autonómica. Ordenanza municipal reguladora de empresas funerarias.

Tema 51. Los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo de las obras. Comprobación de materiales y ejecución de las unidades de obra. Mediciones y normas de recepción. Norma Europea EN-124.

Tema 52. Ordenanza general de tráfico. Concesión, señalización y tramitación de reservas de estacionamiento en la vía pública. Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública. Ordenanza municipal para la construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes.

Tema 53. Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición, velocidad, capacidad y niveles de servicio. Relación entre dichas características y factores que les afectan. Capacidad en circulación discontinua, cálculo de la capacidad y niveles de servicio.

Tema 54. Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos y normas de carácter general; Medidas específicas para determinadas vías. Ventajas e inconvenientes.

Tema 55. Señalización vertical y horizontal. Ordenación de la circulación de peatones. Política general de estacionamiento. Regulación semafórica. Cálculo del ciclo y reparto. Reguladores y detectores. Diagramas espacios-tiempo.

Tema 56. Aparatos elevadores. Normativa aplicable. Puesta en servicio, conservación e inspección. Recepción y mantenimiento de las instalaciones.

Tema 57. Instalaciones térmicas de producción de frío en los edificios: reglamentación. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones.

Tema 58. Instalaciones térmicas de producción de calor en los edificios; reglamentación. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones.

Tema 59. Instalaciones térmicas en los edificios: control y mediciones. Pruebas para la recepción. Servicio de mantenimiento.

Tema 60. Eficiencia energética: Auditoría de las instalaciones municipales. Organización de la gestión energética: Areas de actuación, programas y planes.

Núm. 10.234

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía-Presidencia de 8 de junio de 2001, y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de junio de 2002, por los que se aprueba respectivamente las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza para los años 2001 y 2002, se convocan pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de carrera y provisión de siete plazas de técnico auxiliar delineante, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia el 25 de julio de 2003:

Primera. — Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria la provisión de siete plazas de técnico auxiliar delineante, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, con un complemento de destino 18, estrato 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma:

—Cinco plazas para el turno libre.

—Dos plazas para el turno de promoción interna.

Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. Se podrá obtener información en relación a las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal:

—En la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en la siguiente dirección: <http://www.ayto.zaragoza.es/azar>.

—En el número de teléfono "010" de información municipal.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. PARA EL TURNO LIBRE:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del siguiente título: Técnico Grado Superior, rama Delineación, o FP II, rama Delineación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberá acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

Además de las condiciones señaladas para el turno libre, el aspirante deberá contar con una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza integrado en el grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Para la determinación de la antigüedad de los aspirantes, a este efecto se tomarán en cuenta los servicios efectivos prestados en situación de servicio activo en el grupo D o situaciones equivalentes a efectos de antigüedad o se encuentre desempeñando con carácter interino otra plaza de la plantilla municipal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Grupo C

19415 RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1999, del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Biblioteca.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 1999, se acordó la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir temporalmente dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Corporación.

El texto íntegro de la convocatoria figura en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1999, de 20 de agosto de 1999.

El plazo de presentación de solicitudes se fija en veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que se inserte el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Torelló, 25 de agosto de 1999.—La Alcaldesa accidental, Flora Vilalta i Sospedra.

19416 RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer 20 plazas de Policía de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de fecha 18 de agosto de 1999, corregido error en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de septiembre de 1999, se publicaron la convocatoria, bases y programa para la provisión, en propiedad, de 20 plazas de Policía de la Policía Local, pertenecientes a la subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Valladolid.

Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones reglamentarias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, deberán ser satisfechos por los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Valladolid, 7 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

19417 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 116, de fecha 22 de junio de 1999, se publican las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arrasate que figura en el anexo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Arrasate, 8 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

ANEXO

Grupo B

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Técnica/Técnico Medio. Plaza: Director EMA. Titulación: Diplomatura universitaria (o tres primeros años de la Licenciatura aprobados).

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Técnica/Técnico Auxiliar. Plaza: Delineante. Titulación: Formación Profesional de segundo grado Delineación.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Técnica/Técnico Auxiliar. Plaza: Almacenero. Titulación: BS, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Técnica/Técnico Auxiliar. Plaza: Maestro Electricista. Titulación: Formación Profesional de segundo grado Electricista.

Grupo D

Escala: Administración General. Subescala/clase: Auxiliar. Plaza: Auxiliar administrativo (2). Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primera grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Encargado Brigada de Obras. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Encargado Brigada de Aguas. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Oficial Brigada de Aguas (4). Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Electricista (2). Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Albañil. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Calderero. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Fontanero. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Jardinero. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios. Plaza: Conductor. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Grupo E

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Cometidos Especiales. Plaza: Sepulturero (2) (media jornada). Titulación: Certificado de Escolaridad.

Escala: Administración Especial. Subescala/clase: Servicios Especiales/Cometidos Especiales. Plaza: Peón (2). Titulación: Certificado de Escolaridad.

19418 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabo de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 26 de agosto de 1999 se han publicado las bases para cubrir dos plazas de Cabo de la Policía Local, promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo de 1998.

3411

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Diputación Foral de Álava, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» números 145, de 19 de diciembre de 2001; 8, de 18 de enero de 2002 y 14, de 1 de febrero de 2002, se publican las convocatorias de pruebas selectivas y las bases generales y las bases específicas (Licenciados en Derecho, Arquitectos técnicos y Delineantes) que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario de carrera al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

Las bases generales se publicaron en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» número 145, de 19 de diciembre de 2001. Las bases específicas de cada plaza se publicaron en el boletín y fecha que para cada una de las mismas se indica.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de plazas ofertadas

Escala/Subescala/Clase	TL		PI	
	PL-P	PL-NP	PL-P	PL-NP
<p>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</p> <p><i>Clase Técnicos Superiores</i></p> <p>Cuatro plazas de Licenciado en Derecho. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica («Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» número 8, de 18 de enero de 2002)</p> <p><i>Clase Técnicos Medios</i></p> <p>Una plaza de Arquitecto técnico. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica («Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» número 14, de 1 de febrero de 2002)</p> <p><i>Clase Técnicos Auxiliares</i></p> <p>Ocho plazas FP II, rama Delineación. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica («Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» número 14, de 1 de febrero de 2002)</p>	—	3	—	1
	—	1	—	—
	—	5 (1)	1	2

Abreviaturas:

TL: Turno libre.

PI: Promoción interna.

PL-P: Perfil lingüístico preceptivo.

PL-NP: Perfil lingüístico no preceptivo.

Notas:

Los números entre paréntesis indican el número de plazas reservadas al turno de minusválidos.

Se considerarán equivalentes a las titulaciones oficiales incluidas en este anexo todas aquellas que, conforme al catálogo de títulos oficiales, estén homologadas a los mismos.

Vitoria-Gasteiz, 1 de febrero de 2002.—El Diputado Foral titular del Departamento de Presidencia.

14942 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, de la Diputación Provincial de Cáceres, Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.*

Provincia: Cáceres.

Corporación: Organismo Autónomo, Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Cáceres.

Número de Código Territorial:

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2003 (Aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 30 de junio de 2003).

Personal laboral

Nivel de Titulación: Arquitectura Técnica o Aparejador. Denominación del Puesto: Arquitecto Técnico o Aparejador. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Diplomatura Universitaria en Informática.
Denominación del Puesto: Técnico Informático. **Número de vacantes:** 1.

Nivel de Titulación: Bachiller o equivalente. **Denominación del Puesto:** Administrativo. **Número de vacantes:** 1.

Nivel de Titulación: F.P.2 (Rama Delineación). **Denominación del Puesto:** Delineante. **Número de vacantes:** 1.

Cáceres, 1 de julio de 2003.—El Presidente.

Nivel de Titulación: Diplomatura Social

Nivel de Titulación: Electricista

Nivel de Titulación: Auxiliar

Nivel de Titulación: Oficial

4736 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, del Ayuntamiento de Banyoles (Girona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.*

Provincia: Girona.

Corporación: Banyoles.

Número de código territorial: 17015.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero de 2003.

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomado en Biblioteconomía. Denominación del puesto: Bibliotecario/a. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diplomado de Maestro, Diplomado en Educación Social o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Medio Centro Obert. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: FP 2, grado Delineación. Denominación del puesto: Técnico Especialista Urbanismo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón. Número de vacantes: Una.

Banyoles, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde.

11329 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Barcelona.
 Corporación: Santa Margarida de Montbui.
 Número de Código Territorial: 08250.
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 (aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 31 de marzo de 2003).

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 2. Denominación: Cabo Policía Local.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Agente Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Arquitecto Técnico. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Técnico de Promoción Económica. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Técnico de Comunicación. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario de limpieza de edificios. N.º de vacantes: 1.

Santa Margarida de Montbui, 14 de mayo de 2003.—El Alcalde.

11330 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Diputación Provincial de Córdoba, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Se anuncian las convocatorias de las siguientes plazas:

Personal funcionario

Nº de plazas: 3
 Denominación: Técnico/a Prevención Riesgos Laborales (Especialidad Ingeniería Obra Civil)
 Sistema selectivo: Concurso oposición libre
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Bases publicadas: B.O.P. de 02-01-03, rectificación B.O.P. número 45, de 28-3-2003; BOJA de 06-02-03

Nº de plazas: 3
 Denominación: Técnico/a Prevención Riesgos Laborales (Especialidad Edificación)
 Sistema selectivo: Concurso oposición libre
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Bases publicadas: B.O.P. de 02-01-03, rectificación B.O.P. número 45, de 28-3-2003; BOJA de 06-02-03

Nº de plazas: 1
 Denominación: Técnico/a Prevención Riesgos Laborales (Especialidad Ingeniería Técnica Industrial)
 Sistema selectivo: Concurso oposición libre
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Bases publicadas: B.O.P. de 02-01-03, rectificación B.O.P. número 45, de 28-3-2003-05-08; BOJA de 06-02-03

Nº de plazas: 1
 Denominación: Ayudante de Archivo
 Sistema selectivo: Concurso oposición libre

Escala: Admón. Especial
 Subescala: Técnica
 Bases publicadas: B.O.P. de 02-01-03; BOJA de 06-02-03

Nº de plazas: 4
 Denominación: Delineante
 Sistema selectivo: Concurso oposición libre
 Escala: Admón. Especial
 Subescala: Técnica

Bases publicadas: B.O.P. de 02-01-2003-05-13; BOJA de 06-02-03

Personal laboral fijo

Nº de plazas: 5
 Denominación: Cuidador/a
 Sistema selectivo: Concurso oposición libre
 Bases publicadas: B.O.P. de 08-1-2003; BOJA de 11-2-03

Nº de plazas: 7
 Denominación: Peón Especializado Agropecuario
 Sistema selectivo: Concurso oposición libre
 Bases publicadas: B.O.P. de 08-01-2003; BOJA de 11-02-03

Las anteriores bases pueden ser también consultadas en la siguiente dirección de la red de Internet:

www.dipucordoba.es/recursoshumanos/

El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, de conformidad con las bases de las mismas.

Córdoba, 15 de mayo de 2003.—El Presidente.

11331 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Águilas (Murcia), por la que se amplía la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Murcia.
 Corporación: Águilas.
 Número de Código Territorial: 30003.
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24 de abril de 2003).

Funcionarios de carrera

Grupo según Art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales. N.º de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar Contable.

Águilas, 15 de mayo de 2003.—El Alcalde.

11332 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Alpuente (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 8 de mayo de 2003, número 108, se publican la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Las solicitudes para tomar parte en dichas pruebas selectivas deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en

12079 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de mayo de 2003 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 20 de mayo de 2003 se publican las bases de las convocatorias de pruebas selectivas de las plazas siguientes por oposición libre.

I. Régimen funcional: Una plaza de Delineante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

II. Régimen laboral fijo:

Una plaza de Auxiliar Técnico Cultural.

Dos plazas de Albañil Oficial de 1.^a

Una plaza de Jardinero Oficial de 1.^a

Una plaza de Enterrado Oficial de 1.^a

El número de cada una de las plazas citadas anteriormente será incrementado por aquellas que quedaran vacantes a lo largo del proceso selectivo correspondiente.

16557 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2003, del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Convocatoria para proveer una plaza de Delineante (funcionarización).

Plaza objeto de la convocatoria: **Delineante.**

Escala: **Administración Especial.**

Subescala: **Técnica.**

Clase: **Auxiliar.**

Número de plazas convocadas: Una.

Sistema selectivo: Concurso oposición.

Funcionarización: Una.

Publicación íntegra de las bases: «Boletín Oficial de La Rioja» n.º 75, de fecha 17 de junio de 2003.

Publicación de la convocatoria: «Boletín Oficial de La Rioja» n.º 75, de fecha 17 de junio de 2003.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales y se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Logroño, 5 de agosto de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Núm. 280

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL**Intervención**

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el art. 150 de la Ley 39/88 y habida cuenta de que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20-12-2002, aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública (cuyo anuncio inicial se publicó en el BOP núm. 2, de 3-1-2003), a continuación se inserta un resumen por capítulos del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo a que se refiere el art. 127 del Texto Refundido de 1986:

I) RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2003:

Capítulos	Euros
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	367.238,74
2. Impuestos indirectos	0
3. Tasas y otros ingresos	2.124.996,71
4. Transferencias corrientes	31.912.953,95
5. Ingresos patrimoniales	839.115,18
Suma operaciones corrientes	35.244.304,58
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. Transferencias de capital	15.051.718,32
8. Activos financieros	607.706,11
9. Pasivos financieros	9.607.484,35
Suma operaciones de capital	25.266.908,78
TOTAL GENERAL	60.511.213,36

GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de personal	9.579.931,09
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.845.492,61
3. Gastos financieros	2.530.000,00
4. Transferencias corrientes	8.280.617,12
Suma operaciones corrientes	28.236.040,82
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	8.766.489,65
7. Transferencias de capital	16.752.447,24
8. Activos financieros	336.000,00
9. Pasivos financieros	6.420.235,65
Suma operaciones de capital	32.275.172,54
TOTAL GENERAL	60.511.213,36

El capítulo 9º de ingresos del Presupuesto prevé nuevas operaciones de crédito por un importe de 9.607.484,35 euros para financiar la parte de la Diputación Provincial a: 1º). Planes provinciales (6.187.923,40 euros para Planes con aportación municipal, de Cooperación, FEOGA-Garantía, FEDER Admón. Local, FEDER Hidráulico, Hidráulico DGA y PAEM, todos ellos de 2003;

2.833.941,36 euros, para Planes sin aportación municipal, de Mejora Red Viaria, FEDER-MAP Red Viaria, FEDER Informática y Parabólicas ADSL, Convenios 1 y 3 con SASTESA, Plan Repetidores 2003 y Convenio con DGT 2003) y 2º) Para otras inversiones, que globalmente ascienden a 585.619,59 euros, consistentes en el Programa de Viviendas tuteladas para mayores; camión de bomberos y convenios de cuarteles, Obispado y Arzo-bispado. No obstante, de dicho total, sólo 9.583.641,66 euros corresponden a nuevos préstamos a concertar en el ejercicio 2003, ya que los 23.842,69 euros restantes corresponden a sobrante de un préstamo concertado en 1999 con IBERCAJA para el Plan de Repetidores de Televisión de 1999, desglosado o reajustado en dos planes separados, uno aplicado al presupuesto 2002 y el otro al 2003, éste último parcialmente financiado con el mencionado sobrante de préstamo de 23.842,69 euros, cuya operación matriz fue concertada en 1999. En su momento se propondrá la concertación de las operaciones de crédito con las Entidades financieras y condiciones que se acuerden.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 33.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con la nueva redacción dada por la Ley 11/1999 y art. 31.2.b) de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, se aprobó delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación de acuerdos, convenios, concesión y distribución de cantidades y otras gestiones relacionados con los créditos aprobados en las partidas presupuestarias detalladas en el acuerdo de aprobación del presupuesto 2003, básicamente correspondientes a subvenciones, ayudas y transferencias.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2003, APROBADAS POR EL PLENO CON FECHA 20-12-2002:**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO****I.- FUNCIONARIOS DE ADMON. LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL**

	Activos	Vacantes
- Secretario General	-	1
- Interventor de Fondos	-	1
- Tesorero	-	1
- Oficial Mayor	1	-
- Secretario- Interventor	1	1
II.- ADMINISTRACION GENERAL		
A) TECNICA		
- Técnico de Administración General	4	3
C) ADMINISTRATIVA		
- Administrativo de Admón. General	16	8
D) AUXILIAR		
- Auxiliar de Admón. General	32	14
III.- ADMINISTRACION ESPECIAL		
A) TECNICOS SUPERIORES		
- Técnico de Administración Especial	-	1
- Ingeniero de Caminos,		

Canales y Puertos	1	-	IV- SERVICIOS AGROPECUARIOS		
- Ingeniero Agrónomo	-	1	Veterinario	1	1
- Arquitecto	1	-	V- VIAS Y OBRAS		
- Conservador de Museos	3	-	Encargado General (Técnico Superior de		
- Biólogo	1	-	Actividades Técnicas de mantenimiento		
- Geólogo	2	-	y Oficios)	1	-
- Asesor Cultural	1	-	Encargado (Técnico Superior de Activi-		
- Técnico Bibliotecas	1	-	dades Técnicas de mantenimiento y		
- Restaurador	-	1	Oficios)	1	3
B) TECNICOS MEDIOS			Jefe de Equipo (Técnico de Actividades		
- Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	-	Técnicas de mantenimiento y Oficios)	5	1
- Ingeniero Técnico en Topografía	1	-	Operador Maquinaria Pesada (Técnico de		
- Ingeniero Técnico Industrial	-	1	Actividades Técnicas de mantenimiento		
- Arquitecto Técnico	4	-	y Oficios)	16	3
- Ayudante de Laboratorio	1	-	Conductor (Oficial de mantenimiento		
- Recaudador de Tributos	2	1	y Oficios)	6	9
- Técnico Gestión, Tesorería y Recau.	2	-	Peón (Ayudante de mantenimiento		
- Ayudante de Bibliotecas	2	-	y Oficios)	6	11
- Ayudante Archivos y Bibliotecas	1	1	Técnico Auxiliar de Obra (Técnico de		
- Ayudante de Museos	1	-	Actividades Técnicas de mantenimiento		
- Programador de Informática	1	-	y Oficios)	2	-
- Ingeniero Técnico Informático	-	2	Conductor turismo (Oficial de Servicios		
C) TECNICOS AUXILIARES			Generales)	2	1
- Mozo de Laboratorio	1	-	Oficial mecánico (Técnico de Actividades		
- Delineante	3	-	Técnicas de mantenimiento y oficios)	1	-
- Práctico en Topografía	1	-	Oficial mecánico 2ª (Oficial de man-		
- Operador de Sistemas	2	-	tenimiento y Oficios)	1	-
- Analista de Laboratorio	1	-	Limpiadora	1	1
D) SERVICIOS ESPECIALES			Oficial Albañil 2ª (Oficial de man-		
Servicio Extinción de Incendios			tenimiento y Oficios)	-	2
- Conductor-Bombero	25	12	Guarda (Ayudante Servicios Generales)	-	1
- Bombero	7	1	VI.- GABINETE GEOLOGICO		
- Cabo-Bombero	6	2	Operador carro perforador (Técnico de		
- Bombero Auxiliar	1	-	Actividades Técnicas de mantenimiento		
- Sargento	-	1	y Oficios)	1	-
- Jefe Bomberos	1	-	Analista de 1ª de Laboratorio (Técnico		
Cometidos Especiales			de Investigación y Laboratorio)	1	2
- Regente Palacio Provincial	1	-	Analista de 2ª de Laboratorio (Oficial		
- Ayudante de Servicios Internos	15	1	de Investigación y Laboratorio)	2	-
Personal de Oficios			VII.- GABINETE TECNICO		
- Conductor Mecánico	2	-	Ayudante de Topografía (Auxiliar de		
- Oficial de Talleres	1	-	mantenimiento y Oficios)	-	1
- Cajista-Linotipista	2	-	- Vigilante de Obras (Técnico de Activida-		
Otro personal de Servicios Especiales			des Técnicas de mantenimiento y Oficios)	1	-
- Ayudante Práctico Topografía	1	-	TOTAL	61	47
TOTAL	152	54			

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

I- RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES		
Administrativo	6	1
II.- OFICINAS CENTRALES		
Asesor de Planificación e Inversiones	-	1
Asesor de Turismo	1	-
Analista de Aplicaciones	1	-
Operador de Sistemas	1	-
Limpiadora	1	7
Director de Personal	-	1
Mantenedor Servicios Generales	-	1
Cocinera	1	-
III.- MUSEOS		
Mantenedor Servicios Generales	1	-
Ordenanza	1	-

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

-Jefe Gabinete de Prensa	1	-
- Encargado Asistencia Area de Gobierno	1	-
TOTAL	2	-

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 151 y 152.1 de la citada Ley 39/88, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Teruel, 23 de enero de 2003.-El Presidente, Juan Miguel Ferrer Górriz.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.



Boletín N° 7. Viernes, 10 de enero de 2003

- [III. ADMINISTRACIÓN LOCAL](#) - [III.1 PROVINCIAL](#) - [DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA](#) - [SERVICIO DE PERSONAL](#)

ANUNCIO Pág. 194 Reg. 12961-G.

[Siguiete](#) 

Plantilla de personal 2003

En sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, la Corporación Provincial acordó aprobar inicialmente expediente de aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el año 2003.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente durante el plazo de exposición al público, el mismo quedó definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del RD 500/1990, del 20 de abril, en relación con el 126.3 del Real decreto legislativo 781/1986, del 18 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del citado Real decreto legislativo 781/1986, se publica íntegramente la plantilla aprobada:

PERSONAL FUNCIONARIO

FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

Grupo-Plazas

Secretario General: A-1

Interventor General: A-1

Tesorero: A-1

Oficial Mayor: A-1

Viceinterventor: A-1

Interventor Adjunto: A-1

Vicetesorero: A-1

Jefe servicio asistencia económica: A-1

Escala de Administración General

Subescalas

Técnica: A-27

Gestión: B-9

Administrativa: C-53

Auxiliar: D-137

Subalterna: E-22

Escala de Administración Especial

Subescala técnica

Clase técnicos superiores

Letrado asesor jurídico: A-1

Arquitecto: A-1

Ingeniero industrial: A-1

Ingeniero Vías y Obras: A-2

Archivero Bibliotecario: A-1

Técnico de Organización: A-2

Jefe de Servicio de Informático: A-1

Técnico Superior Informática: A-3

Técnico Superior Unión Europea: A-2

Analista: A-8

Administrados Sistemas/Red: A-1

Traductor de Gallego: A-2

Jefe Servicio Gestión Tributaria: A-1

Jefe Servicio Inspección Tributaria: A-1

Inspector de Tributos Locales: A-1

Profesor BUP-COU. Colegio H. Puga Ramón: A-24

Profesor FP teóricas C. Calvo Sotelo: A-6

Director Servicio Asistencia a Municipios: A-1

Letrado Asesor Jefe Servicio Asistencia Municipios: A-1

Letrado Adjunto: A-1

Jefe Servicio Asistencia Técnica: A-1

Adjunto Jefe S. Asistencia Técnica: A-1

Periodista: A-1

Administrador del Entorno Informático: A-1

Técnico de Gestión Cultural: A-1

Recaudador de Tributos Locales: A-1

Técnico Prevención Riesgos Laborales: A-1

Médico especialista medicina trabajo/Diplomado medicina empresa: A-1

Técnico Biblioteca y Archivo: A-1

Técnico Gestión Proyectos: A-1

Psicólogo: A-1

Clase técnico de grado medio

Profesor Música: B-1

Profesora de Danza: B-2

Pianista: B-2

Arquitectos técnicos: B-3

Ingenieros técnicos Vías y Obras: B-4

Ingeniero técnico agrícola: B-1

Ingeniero técnico industrial: B-1

Analista Programador: B-2

Encargado Imprenta: B-1

Asistentes Sociales: B-3

Profesor Hogar Colegio H. Puga Ramón: B-1

Ayudante Archivo y Biblioteca: B-12

Ingenieros técnicos en Topografía: B-12

Técnicos de Gestión Económico-Financiera: B-16

Profesor E.F. Colegio Puga Ramón: B-1

Profesor E.C. Colegio Puga Ramón: B-1

Monitor: B-1

Analistas técnicos: B-3

Subinspector de Tributos Locales: B-2

Técnicos de Gestión Tributaria: B-18

Profesores de FP Prácticas: B-11

Profesor de FP Teóricas: B-1

ATS/DUE de Empresa: B-1

Asesor Sistemas Gestión Municipal: B-8

Técnico Gestión Políticas Públicas: B-11

Clase técnicos auxiliares

Delineante encargado general de Mantenimiento: C-1

Delineantes: C-6

Programador de Sistemas: C-3

Técnico Explotación Nocturna: C-1

Programador de Aplicaciones: C-8

Operador de Ordenador: C-3

Preparador de Trabajos: C-1

Encargado de Protocolo: C-1

Monitor Técnico: C-2

Agentes Tributarios: C-3

Especialista en Educación Infantil: C-2

Subescala de Servicios Especiales

Plazas de cometidos especiales

Conductores mecánicos: D-7

Auxiliares Protocolo y Relaciones Públicas: D-2

Auxiliar de Caja: D-1

Auxiliares grabadores: D-2

Subgobernanta: D-1

Conductores mecánicos: E-10

Telefonista: E-4

Auxiliar repartidora BOP: D-1

Celadoras: E-36

Veladoras: E-3

PERSONAL DE OFICIOS

Oficial operario de Servicios: D-1

Capataz de Vías y Obras: D-16

Oficiales Industriales Imprenta: D-4

Cocineros: D-2

Especialistas Oficios Varios: D-1

Capataz Encargado: D-1

Ayudantes de Cocina: E-5

Costureras: E-2

Camareras: E-7

Operario de Servicio: E-1

Peones Vigilantes: E-2

Operaria de Servicios Varios: E-4

Limpiadoras: E-4

Cocineras: E-2

PERSONAL LABORAL

Recaudador de Tributos Locales: 3

Oficiales Mayores: 5

Oficiales 1.ª (R): 10

Oficiales 2.ª (R): 23

Profesores de BUP-COU: 1

Ayudante de Archivo Biblioteca: 1

Director Hogar Infantil Ferrol: 1

Profesor de Música y Pianista: 1

Profesor de Danza: 3

Sastra: 1

Técnico de sonido: 1

Gaiteros: 3

Oficial Operario de Servicios: 3

Auxiliares Administrativos: 7

Contable Administrativo: 1

Administrativos: 2

ATS: 1

Oficial Mantenimiento: 1

Oficial Carpintería: 1

Ordenanzas: 2

Subalternos: 6

Sereno: 1

Telefonistas: 2

Ayudante de Cocina: 5

Operario Servicios Varios: 10

Peluquera: 1

Celadoras: 23

Encargadas de Portería: 2

Corrector de Imprenta: 2

Responsables Fotocomposición, Impresión: 2

Oficiales de Imprenta FP II: 6

Oficiales Industriales: 1

Auxiliar de Taller: 2

Impresor: 1

Grabadores de Texto: 3

Diseñador Gráfico: 1

Gobernanta Pazo de Mariñán: 1

Cocinera: 8

Camarera: 2

Operario Agrícola: 3

Operario Agrícola Encargado: 1

Auxiliar técnico en Topografía: 2

Mozo de Servicio: 3

Conductor: 1

Veladora "en extinción": 1

PERSONAL EVENTUAL

Asesores: 3

Técnicos: 8

Técnicos: 4

Administrativos: 6

Auxiliares: 8

A Coruña, 27 de diciembre de 2002.

El presidente, José Luis Torres Colomer.

El secretario, José Luis Almau Supervía.

Reg. 12961-G



Ilustre Colegio Profesional de Delinantes de Zaragoza